

## BANCO DE ESPAÑA

**25704** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 18 de noviembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	113,296	113,636
1 ECU .....	140,771	141,193
1 marco alemán .....	71,494	71,708
1 franco francés .....	21,210	21,274
1 libra esterlina .....	172,709	173,227
100 liras italianas .....	8,379	8,405
100 francos belgas y luxemburgueses .....	348,094	349,140
1 florin holandés .....	63,561	63,751
1 corona danesa .....	18,591	18,647
1 libra irlandesa .....	189,555	190,125
100 escudos portugueses .....	80,776	81,018
100 dracmas griegas .....	55,014	55,180
1 dólar canadiense .....	88,825	89,091
1 franco suizo .....	78,351	78,587
100 yenes japoneses .....	91,184	91,458
1 corona sueca .....	18,991	19,049
1 corona noruega .....	17,557	17,609
1 marco finlandés .....	22,324	22,392
100 chelines austriacos .....	1.016,470	1.019,524
1 dólar australiano .....	77,925	78,159

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**25705** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 1992 de esta Dirección, por la que se amplía la homologación concedida al calentador instantáneo a gas marca «Fagor» modelo FL-50, al calentador instantáneo a gas, marca «Marco», modelo D-51 B.

Visto el expediente seguido en la concesión de homologación al calentador instantáneo a gas marca «Marco», modelo D-51 B, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada».

Resultando que, por Resolución de fecha 22 de junio de 1992, al calentador instantáneo antes citado se le amplía la homologación concedida a otro calentador instantáneo «Fagor», citándose como contraseña de homologación CBT-0057, cuando en realidad debía haberse citado la contraseña CBT-0056.

Resultando que, advertidos errores en la anterior Resolución, por Resolución de 22 de julio de 1992 se procedió a su rectificación, sin que se procediese a la modificación de lo señalado en el anterior resultando.

Considerando que la Dirección de Administración Industrial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 139/1991, de 5 de marzo, por el que se establecía la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria y Comercio.

Considerando que la Administración en cualquier momento podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, a tenor de lo señalado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las disposiciones legales anteriormente citadas y demás concordantes de general aplicación, resuelvo:

Modificar la Resolución de 22 de junio de 1992 de esta Dirección de Administración Industrial de forma que la referencia a la contraseña de homologación CBT-0057 debe entenderse realizada a la contraseña CBT-0056, manteniéndose el resto de la Resolución en los mismos términos, una vez tenidas en cuenta las modificaciones anteriores adoptadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 30 de septiembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.